



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0099-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **26 Agosto 2021**

**Visto**, el expediente con registro N° 53352-2021 del 23 de marzo de 2021 presentado por don Mauro Pérez Morales personal nombrado como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Antropología, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señora madre Teófila Morales De Pérez (Q.E.P.D.).

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en su artículo 80°- Docente: Los docentes son: numeral 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; en el artículo 81°- Apoyo a docentes: Los JEFES DE PRÁCTICA, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

**Que**, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 en su artículo 3° Bonificación por Sepelio y Luto, inciso 3.1 dice "Fíjese en S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del DOCENTE ORDINARIO o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos";

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 246-2021-UEU/UNCP de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Mauro Pérez Morales presta servicios en nuestra institución como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Antropología y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

**Que**, mediante Informe N° 162-2021-URP-UNCP del 10 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que don Mauro Pérez Morales es personal nombrado como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Antropología, y que en aplicación al marco legal vigente que antecede, el Mg. Mauro Pérez Morales no se acoge a la Bonificación por Sepelio y Luto, establecido mediante el DECRETO SUPREMO N° 341-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.11.2019;

**Que**, mediante Informe N° 129-2021-JOGTH/UNCP, esta Oficina de Gestión del Talento Humano opina improcedente lo solicitado por el interesado, en mérito al Decreto Supremo N° 341-2019-EF;

**Que**, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 481-2021-OGAJ/UNCP de fecha 23 de agosto de 2021, opina por la improcedencia del pago de la Bonificación por sepelio y luto solicitado por don Mauro Pérez Morales, en consideración a lo expuesto precedentemente;

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

### SE RESUELVE:

- 1° Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de **Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio** a favor de don **Mauro Pérez Morales** personal nombrado como Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, por el deceso de su señora madre Teófila Morales De Pérez (Q.E.P.D.), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2° INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Vilma G. Meza Melgarejo*  
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano